

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 215

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-14580 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 539/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido con el número 0000539/2011, a instancia de Bernardino Ramos Fuentes frente a Construcciones Sobayo, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 26 10 2011 del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Bernardino Ramos Fuentes contra la empresa Construcciones Sobayo, S. L., debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 18 de julio de 2011 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Bernardino Ramos Fuentes la suma de 5.518,26 euros en concepto de indemnización; condenando, asimismo y en todo caso, a la empresa demandada a pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 51,90 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la indemnización y, en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto, número 3855000065053911, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Sobayo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/14580

CVE-2011-14580